Comunidad de Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS
"DILIGENCIA"
Para hacer constar que el presente documento es copia fiel del original
Madrid, a 4-7-2006
LA JEFA DE NEGOCIADO DE TRAMITACIÓN Y GESTIÓN

Fdo.: Almudena Grande Coello

INFORME AL ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, presenta un expediente de revisión de oficio a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, en el que solicita la nulidad y paralización del expediente de expropiación forzosa y por tanto de la contratación de las obras, basándose en que nunca se notificó al Ayuntamiento el trazado de la variante, y que el mismo no participó en el expediente del proyecto. A su escrito de expediente de revisión, adjunta copia de alegaciones de los vecinos del municipio dirigidas al propio Ayuntamiento de Pelayos de la Presa y fechadas el 23 de mayo de 2003, el 5 de febrero de 1999, el 14 de agosto de 2000 y el 1 de octubre de 2003. No entendemos como es posible que el Ayuntamiento indique en su escrito que no tenía conocimiento del proyecto cuando aunque sea a través de sus propios vecinos, tenía notificaciones, pero es más, la Dirección General de Carreteras el 28 de abril de 1997 solicitó de Medio Ambiente informe a la Memoria-Resumen de la variante del proyecto y Medio Ambiente con fecha 9 de marzo de 1998 envía las sugerencias, incluida la del ayuntamiento de Pelayos de fecha 17 de junio de 1997. Posteriormente, durante la Información Pública del Estudio Informativo de la variante, el 23 de marzo de 1998 el Ayuntamiento informa diciendo que la variante no se ajusta a las Normas Subsidiarias de dicho Ayuntamiento, que según se ha podido comprobar, no se aprobaron hasta el año 1999. El 16 de junio de 2000, Medio Ambiente resuelve la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo, que fue publicado en el B.O.C.A.M. y que por tanto el Ayuntamiento, a lo largo de estos siete años, ha tenido conocimiento amplio por escrito y en las múltiples reuniones que al afecto se han tenido con el propio Ayuntamiento y con los Ayuntamientos de la Carretera de los Pantanos..

No entendemos por tanto, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, considerando esta Dirección General que no procede la suspensión del expediente de expropiación forzosa, ya que el motivo por el cual lo plantea el Ayuntamiento, no es cierto.

Madrid, 29 de julio de 2004
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Y PROYECTOS.

Fdo.: Juan José Jarillo Rodríguez